

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos en el área que se indica, comprendida en las provincias de Barcelona, Tarragona y Lérida.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1.º de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 2, correspondiente a la petición presentada en el día de la fecha por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 40, Santa Coloma de Queralt», comprendida en las provincias de Barcelona, Tarragona y Lérida, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 53' 20" Este con el paralelo 41º 21' 40" Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 53' 20" Este	41º 21' 40" Norte
Vértice 2	4º 53' 20" Este	41º 34' 00" Norte
Vértice 3	5º 5' 40" Este	41º 34' 00" Norte
Vértice 4	5º 5' 40" Este	41º 35' 20" Norte
Vértice 5	5º 10' 00" Este	41º 35' 20" Norte
Vértice 6	5º 10' 00" Este	41º 36' 40" Norte
Vértice 7	5º 14' 20" Este	41º 36' 40" Norte
Vértice 8	5º 14' 20" Este	41º 30' 00" Norte
Vértice 9	5º 10' 00" Este	41º 30' 00" Norte
Vértice 10	5º 10' 00" Este	41º 28' 20" Norte
Vértice 11	5º 6' 00" Este	41º 28' 20" Norte
Vértice 12	5º 6' 00" Este	41º 27' 40" Norte
Vértice 13	5º 4' 00" Este	41º 27' 40" Norte
Vértice 14	5º 4' 00" Este	41º 27' 20" Norte
Vértice 15	5º 3' 00" Este	41º 27' 20" Norte
Vértice 16	5º 3' 00" Este	41º 27' 00" Norte
Vértice 17	5º 2' 20" Este	41º 27' 00" Norte
Vértice 18	5º 2' 20" Este	41º 26' 20" Norte
Vértice 19	5º 1' 40" Este	41º 26' 20" Norte
Vértice 20	5º 1' 40" Este	41º 25' 20" Norte
Vértice 21	5º 40' 00" Este	41º 25' 20" Norte
Vértice 22	5º 40' 00" Este	41º 24' 40" Norte
Vértice 23	5º 00' 00" Este	41º 24' 40" Norte
Vértice 24	5º 00' 00" Este	41º 24' 20" Norte
Vértice 25	4º 59' 20" Este	41º 24' 20" Norte
Vértice 26	4º 59' 20" Este	41º 23' 40" Norte
Vértice 27	4º 58' 40" Este	41º 23' 40" Norte
Vértice 28	4º 58' 40" Este	41º 23' 20" Norte
Vértice 29	4º 58' 00" Este	41º 23' 20" Norte
Vértice 30	4º 58' 00" Este	41º 23' 00" Norte
Vértice 31	4º 54' 40" Este	41º 23' 00" Norte
Vértice 32	4º 54' 40" Este	41º 22' 20" Norte
Vértice 33	4º 54' 00" Este	41º 22' 20" Norte
Vértice 34	4º 54' 00" Este	41º 21' 40" Norte

La superficie es de 1.570 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se autoriza el cambio de dominio de 47 viveros flotantes de mejillones que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad

de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Bea Alfonso.
Vivero denominado «Alfonso V».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Moldes Iglesias.

Peticionario: Doña Emilia Fernández Sieira.
Vivero denominado «E. F. S.»
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Rodríguez Galván.

Peticionario: Don Fernando Outeiral Sieira.
Vivero denominado «R. R. número 1».
Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Nuevo titular de la concesión en su mitad conjuntamente con don Agustín Romero Giraldez: Don José Luis Pose Torrado.

Peticionario: Don Luis Miranda Trasbach.
Vivero denominado «J. T. número 1».
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Amador Fernández Tubio.
Peticionario: Don Manuel Suárez Torrado.
Vivero denominado: «M. S. T. número 2».
Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 154).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Brígida Mariño Suárez.
Peticionario: Don Manuel Suárez Cores.
Vivero denominado: «Manuel número 2».
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 265).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Dios Vázquez.
Peticionario: Don Manuel Suárez Torrado.
Vivero denominado «L. R. número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 65).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Único titular de la concesión: Don Juan Sánchez Martínez.
Peticionarios: Don Juan y don Domingo Serantes González.
Vivero denominado «L. S. C. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Piñero.
Peticionario: Don Alfonso Cordal Garrido.
Vivero denominado «Aicorga».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Cristina Pérez Martínez.
Peticionario: Don Juan Diz Suárez.
Vivero denominado «J. D. número 2».
Orden ministerial de concesión: 8 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 111).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Dios Otero.
Peticionario: Don Ramón García Dios.
Vivero denominado «R. G. D. número 2».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 256).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Besada Nieto.